

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASASECA DE LAS CHANAS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el expediente número 157/2020 de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### Altas en aplicaciones de gastos (transferencias de crédito positivas)

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
920	212	Edificios y otras construcciones (Reparación salon baile)	300,00	24.453,84	24.753,84
454	210	Reparación caminos	554,83	4.600,00	5.154,83
<b>Total</b>			<b>854,83</b>	<b>29.053,84</b>	<b>29.908,67</b>

##### Bajas en aplicaciones de gastos (transferencias de crédito negativas)

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos disponibles	Bajas o anulaciones	Créditos finales
338	22609	Festejos	17.115,38	17.000,00	115,38
1532	619	Pavimentación calles	9.995,00	5.243,75	4.751,25
1623	753	Aportación municipal a depuradora	15.520,74	6.810,09	8.710,65
<b>Total ingresos</b>			<b>42.631,12</b>	<b>29.053,84</b>	<b>13.577,28</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Casaseca de las Chanas, 30 de octubre de 2020.-El Alcalde.

R-202002732

